



Ayuntamiento de Lora del Río

**Expediente n.º:** 6632/2024  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Actuaciones Urbanísticas  
**Fecha de iniciación:** 31/07/2024 11:37 2024-E-RE-5968

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 1 de julio de 2024, tuvo entrada la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y constitución de la junta de compensación presentada por la entidad mercantil ABONOS JIMENEZ S.L., provista de C.I.F. nº B14296164, que representa la propiedad de más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución UE-03 "HYTASA" del PGOU de Lora del Río.

Visto que por la Asesoría Jurídica se formuló su propuesta de inicio de expediente para la aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y constitución de la junta de compensación.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| Documento                              | Fecha      | Observaciones  |
|----------------------------------------|------------|----------------|
| Solicitud de la persona interesada     | 31/07/2024 | 2024-E-RE-5968 |
| Informe Jurídico                       | 30/09/2024 |                |
| Documento final                        | 21/03/2025 | 2025-E-RE-2521 |
| Informe Técnico sobre la iniciativa    | 07/04/2025 |                |
| Informe-Propuesta de Asesoría Jurídica | 07/04/2025 |                |

Visto que la aprobación inicial corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución UE-03 "HYTASA" del PGOU de Lora del Río presentada por la entidad mercantil ABONOS JIMENEZ S.L., provista de C.I.F. nº B14296164, como propietario de mas del cincuenta por ciento de la superficie de la Unidad de Ejecución.

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 07/04/2025  
HASH: 0410b6789e4ef1ddcc9d062775e73f5



NDECRETO  
Número: 2025-0967 Fecha: 07/04/2025

Cód. Validación: 9ED77RSERMQ9RQPSGF4P4KNS  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





## Ayuntamiento de Lora del Río

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente los proyectos de estatutos y de bases de la actuación de transformación urbanística presentados junto con la iniciativa y redactados por el Abogado y Técnico Urbanista Carlos Vallejo Rodríguez, con fecha 21 de marzo de 2025.

**TERCERO.** Someter la iniciativa, incluidos los proyectos de estatutos y de bases de la actuación de transformación urbanística, a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, encontrándose asimismo a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>].

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

### CUARTO. OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

- Con carácter previo a la aprobación definitiva de los presentes Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación deberá prestarse ante esta administración la garantía económica para asegurar la ejecución de la actuación de transformación urbanística prevista en el artículo 195 del del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por importe no inferior al siete por ciento de los gastos de urbanización.

De acuerdo con el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, será necesaria la consignación de la **garantía económica**, que no podrá ser inferior al 7% de los gastos de urbanización indicados.

|                                 |                |
|---------------------------------|----------------|
| <b>GASTOS DE URBANIZACIÓN</b>   | 912.413,54 €   |
| <b>GARANTIA</b> mínima art. 195 | 7% 63.868,95 € |

- Según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora Municipal de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por la legislación del Suelo y Ordenación Urbana se devenga la tasa a la presentación de la solicitud, por lo que procede la liquidación de la TASA por la tramitación del Instrumento de Gestión Urbanística de Estatutos y Bases de Actuación y Constitución de Junta de Compensación contemplada en su artículo 7 Tarifa 3ª Instrumento de Gestión Urbanística Epígrafe 2.a.

**NDECRETO**

Número: 2025-0967 Fecha: 07/04/2025

Cód. Validación: 9EDT7RSERMQ9RQJQPSGFHP4KNS  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





## Ayuntamiento de Lora del Río

| TASA Tramitación del Instrumento de Gestión urbanística |                      |               |                   |
|---------------------------------------------------------|----------------------|---------------|-------------------|
| Art. 7                                                  | Tarifa 3ª            | Inst. Gestión | Epígrafe 2.a      |
| SUPEFICIE                                               | hectáreas o fracción | TASA          |                   |
| 34.996,34 m2                                            | 4                    | 580,43 €      | <b>2.321,72 €</b> |

**QUINTO.** Notificar el trámite de información pública, para que éste surta los efectos propios del trámite de audiencia, a las personas interesadas que no hayan suscrito dicha iniciativa para que durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, puedan consultar y examinar los proyectos aprobados inicialmente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. En la notificación se hará mención del Boletín Oficial en que se haya publicado el anuncio de información pública.

**SEXTO.** Notificar la presente resolución a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

Así lo mando y lo firmo, en Lora del Río a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.**

Fdo. Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

**NDECRETO**

Número: 2025-0967 Fecha: 07/04/2025

Cód. Validación: 9EDT7RSERMQ9RQPSGFHP4KNS  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

